



III LEGISLATURA



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y LA DE HACIENDA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA PARA QUE EN EL MARCO DE LA DISCUSIÓN DEL PAQUETE ECONÓMICO 2026 Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONSIDEREN ASIGNACIONES ADICIONALES PARA LA REDUCCIÓN DE DAÑOS Y RIESGOS ASOCIADOS AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y ADICCIONES. SUSCRITA POR EL DIPUTADO ROYFID TORRES GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

El que suscribe, **Diputado Royfid Torres González** integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 10, 13, 21, 54, 56, tercer párrafo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100 y 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y LA DE HACIENDA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA PARA QUE EN EL MARCO DE LA DISCUSIÓN DEL PAQUETE ECONÓMICO 2026 Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONSIDEREN ASIGNACIONES ADICIONALES PARA LA REDUCCIÓN DE DAÑOS Y RIESGOS ASOCIADOS AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y ADICCIONES**, al tenor de los siguientes:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y LA DE HACIENDA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA PARA QUE EN EL MARCO DE LA DISCUSIÓN DEL PAQUETE ECONÓMICO 2026 Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONSIDEREN ASIGNACIONES ADICIONALES PARA LA REDUCCIÓN DE DAÑOS Y RIESGOS ASOCIADOS AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y ADICCIONES. SUSCRITA POR EL DIPUTADO ROYFID TORRES GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.



III LEGISLATURA



ANTECEDENTES

De acuerdo con la Red Iberoamericana de ONG que Trabajan en Drogas y Otras Adicciones (RIOD), es la perspectiva desde la que se asume que las personas que consumen sustancias es probable que sigan consumiendo por lo que trata de buscar y proponer estrategias, así como acciones encaminadas a disminuir las consecuencias negativas, más peligrosas y nocivas del consumo de sustancias, reduciendo el daño y los riesgos. Además, sirve para establecer vías de comunicación con las personas que consumen, relaciones de confianza que pueden servir para ofrecer alternativas e información sobre las posibilidades de deshabituación cuando las personas desean dejar de consumir.¹

Por su lado la organización Harm Reduction International (HRI) define a la reducción de daños y riesgos se refiere a las políticas, programas y prácticas orientadas a minimizar los impactos negativos del consumo de drogas y de las políticas públicas y leyes sobre drogas, tanto a nivel de salud, social y legal. Se basa en principios de justicia y derechos humanos. Se centra en realizar cambios positivos y en trabajar directamente con las personas sin juzgarlas, coaccionarlas, discriminarlas ni exigirles que dejen de consumir drogas como condición previa para recibir apoyo.²

Las y los especialistas en la materia suelen ubicar los orígenes de la perspectiva de reducción de riesgos y daños en las décadas de 1960 y 1970, en países como el Reino

¹ Carlos Molina-Sánchez, Reducción del daño desde la perspectiva de género, Una investigación desde las profesionales, Red Iberoamericana de Organizaciones no Gubernamentales que trabajan en Drogas y Adicciones (RIOD), 2024, disponible en:

https://drogodependencias.femp.es/sites/default/files/REDDANOSYGRO_DEF.pdf, consultado el 10 de abril de 2025

² Harm Reduction International, ¿Qué es reducción de daños? Disponible en: <https://hri.global/what-is-harmreduction/spanish/>, consultado el 09 de abril de 2025.



III LEGISLATURA

Unido, los Países Bajos, Suiza y Estados Unidos y más tarde en 1980 en España. Se destaca particularmente su desarrollo en zonas urbanas como Liverpool, Ámsterdam, San Francisco y Nueva York, donde se concentraban poblaciones consumidoras en situación de calle y existía una mayor capacidad instalada en centros de atención sanitaria para responder a estas problemáticas.³

Este enfoque propone un cambio de paradigma, pasando de la criminalización y de la guerra contra las drogas, al cuidado centrado en las personas y sus derechos, y busca mejorar las condiciones de vida en lugar de controlar o eliminar el consumo.⁴

De acuerdo con evidencia recolectada por la propia organización, existen cambios positivos tangibles que las comunidades y la sociedad civil están logrando entre las personas que consumen drogas, gracias a la implementación de servicios de reducción de daños y riesgos.

No obstante, para que estos esfuerzos sean sostenibles y amplíen su impacto, señalan, es indispensable que el gobierno invierta en soluciones lideradas por las comunidades. En este sentido, es evidente que la reducción de daños sólo puede funcionar plenamente si se reconoce que el acceso a la atención en salud es un derecho humano, y no un privilegio.⁵

En este mismo sentido, diversos investigadores han concebido la reducción de daños y riesgos, como una serie de políticas públicas implementadas por la sociedad a través

³ Instituto Belisario Domínguez, El enfoque de reducción de daños y riesgos para personas usuarias de drogas, Senado de la República, agosto 2023, disponible en: http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/6049/2023_NE_196_Reducci%C3%B3n_Da%C3%B1os.pdf?sequence=1&isAllowed=y

⁴ Carlos Molina - Sánchez, Op. Cit.

⁵ Ibid.



III LEGISLATURA



de organizaciones y/o el Estado, que tienen como objetivo apoyar socio-sanitariamente a las y los usuarios de drogas.

Con relación a lo anterior, la perspectiva de reducción de daños y riesgos opta por medidas institucionalizadas y reguladas que velen por el bienestar de las personas a través de acciones proactivas que reduzcan los riesgos y daños del consumo de drogas. Es decir, aminorar las consecuencias negativas que producen las drogas tanto en el individuo como en la sociedad. En este sentido, este enfoque se antepone a las políticas prohibicionistas que han preponderado en el plano internacional.⁶

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En mayo de 2022 se aprobó una reforma a la Ley General de Salud en materia de salud mental y adicciones. La reforma fue el resultado de un esfuerzo de largo aliento de personas usuarias y ex usuarias de los servicios de salud mental, activistas, organizaciones de y para personas con discapacidad y organizaciones de derechos humanos que se unieron con el fin de impulsar una transformación de las leyes y políticas de salud mental y adicciones con miras a garantizar un sistema de atención comunitario.⁷

En términos generales, la reforma plantea cambios sustanciales en dos aspectos, uno

⁶ Instituto Belisario Domínguez, El enfoque de reducción de daños y riesgos para personas usuarias de drogas, Senado de la República, agosto 2023, disponible en: http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/6049/2023_NE_196_Reducuci%C3%B3n_Da%C3%B1os.pdf?sequence=1&isAllowed=y

⁷ Documenta, “A 2 años de la reforma en salud mental y adicciones. Primer ejercicio de monitoreo sobre internamientos involuntarios”, 2024, disponible en: <https://www.documenta.org.mx/wp-content/uploads/2024/07/salud-mental-adicciones.pdf>, consultado el 09 de abril de 2025.



III LEGISLATURA



relacionado con la accesibilidad de los servicios y el otro con la calidad de los mismos:

- 1) La transición hacia una red de **servicios de atención hacia la salud mental a nivel comunitario** que den respuesta desde el primer nivel de atención.
- 2) **La eliminación de los tratamientos e internamientos involuntarios**, junto con otras prácticas coercitivas, que exige a los profesionistas del ámbito de la salud asegurar que los servicios se prestan sobre la base del consentimiento informado de la persona usuaria y reconociendo su capacidad para tomar decisiones sobre las intervenciones médicas.

Con esta reforma se establece que la salud mental y la prevención de las adicciones será prioritaria dentro de las políticas de salud y deberá garantizarse su atención conforme a lo establecido en la Constitución Política y en los tratados internacionales en materia de derechos humanos.

Ahora bien, en la Ciudad de México existe una Ley de Salud Mental vigente desde 2011, cuya última reforma fue publicada el 18 de diciembre de 2014. Dicha legislación se encuentra actualmente rezagada en diversos aspectos, particularmente en lo relativo a la reciente reforma nacional en materia de salud mental y adicciones, lo que hace evidente la necesidad de una actualización normativa acorde con los nuevos enfoques y desafíos.

En este contexto, en enero de 2025, el Congreso de la Ciudad celebró el foro “La salud mental es para todos”, en el cual la directora general del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones (IAPA), Amaya Ordorika Imaz, destacó la importancia de una coordinación efectiva entre el Congreso local, la academia y las instituciones del



III LEGISLATURA



Poder Ejecutivo, bajo un compromiso compartido con el bienestar emocional de la población.

Durante su participación, señaló que el 32% de las personas que consumen sustancias psicoactivas presentan trastornos de ansiedad o depresión, lo que pone de manifiesto la estrecha relación entre el bienestar emocional y el consumo problemático de sustancias, y refuerza la necesidad de abordar ambos temas de forma integral y articulada.

Por lo anterior la presente proposición tiene por objeto exhortar respetuosamente a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Hacienda del Congreso de la Ciudad de México, para que, en el marco de la discusión del Presupuesto de Egresos 2026, consideren las asignaciones necesarias que garanticen brindar certeza presupuestaria al Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones para asegurar la atención a todas las personas usuarias de sustancias psicoactivas en la capital, desde una perspectiva de reducción de daños y riesgos.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. El artículo 1o, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone lo siguiente:

“Artículo 1o. (...)

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

(...)”.



III LEGISLATURA



SEGUNDA. El artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece lo siguiente:

“Artículo 4o. (...)

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

(...)

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

(...)

Toda persona tiene derecho a disfrutar de vivienda adecuada. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

(...)



III LEGISLATURA

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. (...)”.

TERCERA. El artículo 11.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece lo siguiente:

“Artículo 11.

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.

(...)

CUARTA. El artículo 4to, apartado A, inciso 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que en la Ciudad de México las personas gozan de los derechos humanos y garantías reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados e instrumentos internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en esta Constitución y en las normas generales y locales.



III LEGISLATURA

QUINTA. El artículo 4to, apartado A, inciso 6, de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que las autoridades jurisdiccionales de la Ciudad ejercerán el control de constitucionalidad, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia para las personas, dejando de aplicar aquellas normas contrarias a esta Constitución.

NOVENA. El artículo 4to, apartado B, inciso 4, de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que en la aplicación transversal de los derechos humanos las autoridades atenderán las perspectivas de género, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, el interés superior de niñas, niños y adolescentes, el diseño universal, la interculturalidad, la etaria y la sustentabilidad.

DÉCIMA. El artículo 4to, apartado C, inciso 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México, prohíbe toda forma de discriminación, formal o de facto, que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto o resultado la negación, exclusión, distinción, menoscabo, impedimento o restricción de los derechos de las personas, grupos y comunidades, motivada por origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, género, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, preferencia sexual, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, características sexuales, estado civil o cualquier otra. También se considerará discriminación la misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, islamofobia, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia. La negación de ajustes razonables, proporcionales y objetivos, se considerará discriminación.

DÉCIMA PRIMERA. El artículo 9no, apartado D, inciso 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que las personas que residen en la Ciudad tienen derecho al acceso a un sistema de salud público local que tenga por objeto mejorar la calidad de la vida humana y su duración, la reducción de los riesgos a la salud, la morbilidad y la mortalidad. Asimismo, deberá incluir medidas de promoción de la



III LEGISLATURA

salud, prevención, atención y rehabilitación de las enfermedades y discapacidades mediante la prestación de servicios médico-sanitarios universales, equitativos, gratuitos, seguros, de calidad y al alcance de todas las personas. Aquéllas con discapacidad tienen derecho a la rehabilitación integral de calidad.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y LA DE HACIENDA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA PARA QUE EN EL MARCO DE LA DISCUSIÓN DEL PAQUETE ECONÓMICO 2026 Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONSIDEREN ASIGNACIONES ADICIONALES PARA LA REDUCCIÓN DE DAÑOS Y RIESGOS ASOCIADOS AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y ADICCIONES.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, el 27 de noviembre de 2025.

Atentamente

Royfid Torres González

DIPUTADO ROYFID TORRES GONZÁLEZ

Congreso de la Ciudad de México

III Legislatura

Noviembre de 2025



III LEGISLATURA



FORMATO DE LECTURA FÁCIL
INTRODUCCIÓN
Existen temas que, con frecuencia, resultan difíciles de abordar, y uno de ellos es el uso de drogas. Esto se debe, en gran parte, a que tanto nuestra sociedad como nuestras leyes lo castigan severamente. Sin embargo, el silencio y la prohibición no resuelven los problemas de consumo y adicciones que enfrentan muchas personas en su vida diaria.
¿QUE SE PROPONE?
Con esta propuesta buscamos asegurar que el Gobierno de la Ciudad destine suficiente dinero para que el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones garantice, de manera voluntaria, las y los usuarios accedan a información y servicios que les permitan tomar decisiones responsables, priorizando el cuidado de su salud mental. Evitando los enfoques basados en la imposición, la desinformación, la presión, la angustia, la tristeza, el miedo o las amenazas de ir a la cárcel, ya que estos solo contribuyen a agravar el problema y aumentar el riesgo de desarrollar adicciones.
¿QUÉ SIGNIFICA?
Que el gobierno de la ciudad ponga dentro de sus prioridades la atención de las personas bajo un enfoque de reducción de daños ante los riesgos asociados al consumo de drogas, tanto legales, como el alcohol y el tabaco,



III LEGISLATURA

como no legales.
¿EN QUÉ NOS BENEFICIA?
En la actualidad, en la Ciudad muchas personas inician el consumo durante la adolescencia, por lo que es fundamental hablar del tema sin miedo ni estigmas. Informar de manera clara y accesible permite que las y los jóvenes, así como quienes consumen cualquier tipo de sustancia, sepan qué están consumiendo, qué efectos puede provocar en su cuerpo y mente, y cuál es la forma más segura de hacerlo, y es importante que comprendan las razones por las que podría ser mejor no consumir, más allá de discursos que sólo lo prohíben.
¿QUIÉN LO PROPONE?
Tu representante, Roy.